

MUNICIPALIDAD**LA CRUZ**

Acta de Sesión Ordinaria # 35-2020, celebrada el día 18 de septiembre del año 2020, a las 17:00 horas, con la asistencia de los señores miembros:

Socorro Díaz Chaves	Presidente Municipal
Julio Cesar Camacho Gallardo	Vicepresidente Municipal
José Manuel Vargas Chaves	Regidor Propietario
Juan José Taleno Navarro	Regidor Propietario
Eneas David López Chavarría	Regidor Suplente en Ejercicio
Luis Diego Obregón Rodríguez	Regidor Suplente
Fermina Vargas Chavarría	Regidora Suplente
Sebastián Martínez Ibarra	Regidor Suplente
Zeneida Quirós Chavarría	Síndica Propietaria Santa Cecilia
Luis Ángel Castillo García	Síndico Suplente Santa Cecilia
Leovigilda Vílchez Tablada	Síndica Supl. en Ejerc. La Garita
Eddie Antonio Selva Alvarado	Síndico Suplente Santa. Elena

en ejercicio

Otros funcionarios: Lic. Luis Alonso Alan Corea: Alcalde Municipal de la Cruz, MSc. Ada Luz Osegueda Peralta: Vicealcaldesa Municipal, Lic. Eladio Bonilla Morales: Gestor de Tecnología e Información Municipal, Wilberth Sequeira: Radio Éxito FM y Lic. Carlos Miguel Duarte Martínez: Secretario Municipal y con la siguiente agenda:

1.- Revisión y Aprobación acta Anterior: N°32-2020 y N°33-2020

2.- Correspondencia.

1 3.- Mociones.

2

3 4.- Asuntos Varios

4

5 5.- Cierre de sesión.

6

7

ARTICULO PRIMERO

8

REVISION Y APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES

9 La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: Al estar ausente la
10 compañera regidora propietaria Alejandra Chacón Peña entra a la curul con voz
11 y voto el compañero Eneas David López Chavarría.

12

1.- Acta N°34-2020 en discusión:

14 1.- El Lic. Luis Alonso Alan Corea, Alcalde Municipal de La Cruz, dice: Buenas
15 tardes señores regidores, síndicos y síndicas, señora vicealcaldesa, señor
16 secretario municipal y funcionario Eladio Bonilla Morales, Wilberth Sequeira de
17 Radio éxito FM, a los que nos ven y escuchan en la plataforma digital, en el
18 artículo tercero de mociones, sobre la moción del cambio de horario de las
19 sesiones, se llegó a una línea que no beneficia en nada al Concejo Municipal,
20 nos faltó dialogo, consenso en el cambio de horario, todos deseamos que el
21 camino sea el de los acuerdos, esto es muy complejo, difícil y para eso se
22 integran como tal, decidí en ese momento apartarme del criterio, pero porque
23 me debo a todos igual que el señor secretario debemos de estar presentes, por
24 lo tanto pido un recurso de revisión para que se traslade el mismo jueves pero
25 a las 4 y 15 p.m pensando en los horarios de trabajo de todos los compañeros
26 y les pido que se apruebe ese recurso de revisión para que sea a las 4 y 15 y
27 no a las 4 y 45.

28

29 La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: compañeros me
30 parece bien la revisión, porque no lo analizamos en conjunto, así que propongo

1 que sea los días jueves a las 4 y 15 p.m las sesiones del Concejo Municipal
2 como lo dice el señor Alcalde fato coordinación y no es destruir a nadie sino
3 que sea para todos, si algún compañero tiene algo que decir al respecto, puede
4 hacerlo caso contrario lo someto a votación, levanten la mano los que estén
5 de acuerdo que el cambio de horario de las sesiones del Concejo Municipal sea
6 para los días jueves a las 4 y 15 p.m y no el día viernes a las 4 y 45, que sea
7 firme, definitivo y se dispense del trámite de comisión.

8

9 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

10

11 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, aprueba el
12 recurso de revisión el acuerdo N°3-2 de la Sesión Ordinaria N°34-2020,
13 celebrada el día 18 de septiembre del año 2020, donde dice el cambio de
14 horario de las Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de La Cruz,
15 Guanacaste, para el día jueves a las 16:00 horas, se aprueba que el cambio de
16 horario sea para el día jueves a las 16:15 horas, en el Salón de Sesiones
17 Municipal de La Cruz, Guanacaste. Se le solicita al Departamento de
18 Proveeduría Municipal de La Cruz la publicación de este acuerdo. Rige a partir
19 de su publicación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, FIRME, Y SE**
20 **DISPENSE DEL TRÁMITE DE COMISIÓN POR 5 VOTOS A FAVOR (Socorro**
21 **Díaz Chaves, Julio César Camacho Gallardo, José Manuel Vargas Chaves,**
22 **Juan José Taleno Navarro y Eneas López Chavarría: Regidor Suplente en**
23 **ejercicio).**

24

25 2.- El señor Juan José Taleno Navarro, Regidor Propietario, manifiesta: Buenas
26 tardes compañeros regidores y regidoras, señor alcalde, vicealcaldes, señor
27 secretario, señor Eladio Bonilla y a los que nos ven y escuchan por la
28 plataforma digital, antes de aprobar el acta pido un recurso de revisión sobre el
29 acuerdo 2-9 de la sesión ordinaria N°34-2020, sobre el tema de expropiación
30 del terreno en Santa Cecilia para la construcción del parque, aparece un solo

1 dueño, pero según estudio registral son dos dueños, el otro dueño es el señor
2 Donald Torres Corea, cédula de identidad N°5-0197-0433, con el derecho 001,
3 por lo que solicito esa pequeña corrección o adhesión al acuerdo.

4

5 El señor Julio César Camacho Gallardo, Regidor Propietario, les manifiesta:
6 Buenas tardes compañeros regidores y regidoras, señor alcalde, vicealcaldes,
7 señor secretario, señor Eladio Bonilla y a los que nos ven y escuchan por la
8 plataforma digital, fuera de la revisión, pido que se haga la publicación en la
9 Gaceta a la brevedad posible.

10

11 La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: levanten la mano
12 los que estén de acuerdo en el recurso de revisión presentando por el señor
13 Juan José Taleno Navarro y también la adhesión al acuerdo, que sea firme,
14 definitivo y se dispense del trámite de comisión.

15

16 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

17

18 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, aprueba el
19 recurso de revisión el acuerdo N°2-9 de la Sesión Ordinaria N°34-2020,
20 celebrada el día 18 de septiembre del año 2020, para que se le adhiera donde
21 se declara de interés público la expropiación de carácter forzosa de la
22 propiedad ubicada en El distrito de Santa Cecilia, Cantón La Cruz con una
23 medida de 424 metros cuadrados, finca inscrita N° 5209537-001-002 a nombre
24 del señor Alfonso Corea Chévez cédula de identidad N° 5-0086-0790 y el señor
25 Donald Torres Corea, cédula de identidad N°5-0197-0433, ya que, está
26 propiedad esta nombre de dos derechos: 001 y 002, esto obedece al alto
27 interés público reflejado en la necesidad de la población de Santa Cecilia de
28 contar con un terreno con el tamaño acorde para la construcción de un parque
29 en dicha localidad, para su esparcimiento, diversión sana y reunión familiar. Se
30 solicita al Departamento de Topografía realice el avalúo correspondiente de

1 dicha propiedad. Así mismo, publíquese este acuerdo en el Diario Oficial La
2 Gaceta, por medio del Departamento de Proveduría Municipal de La Cruz.
3 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, FIRME, Y SE DISPENSE DEL**
4 **TRÁMITE DE COMISIÓN POR 5 VOTOS A FAVOR (Socorro Díaz Chaves,**
5 **Julio César Camacho Gallardo, José Manuel Vargas Chaves, Juan José**
6 **Taleno Navarro y Eneas López Chavarría: Regidor Suplente en ejercicio).**

8 ARTICULO SEGUNDO

9 CORRESPONDENCIA

10

11 1.- Se conoce oficio G-1676-2020, firmado por el Dr. Alberto López Chaves,
12 Gerente General del Instituto Costarricense de Turismo, de fecha 31 de agosto
13 del 2020, en el cual de conformidad con la norma establecida en los artículos
14 50 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, Ley 6043 y 58 de su
15 Reglamento; aprueba la prórroga de concesión a favor Villa Sedar S.A; cédula
16 jurídica número 3-101-175675, inscrita en el Registro Público número 5-707-Z-
17 000, ubicada en Playa Papaturre, Distrito La Cruz, Cantón La Cruz, de la
18 Provincia de Guanacaste, constante de 1016.26 m², plano catastrado G-
19 302585- 1996, ubicado en uso de Zona Residencial Turístico, por un plazo de
20 20 años.

21

22 La señora socorro Díaz Cháves, Presidente Municipal les manifiesta” esta es
23 una aprobación de una prórroga de concesión, por parte del ICT, ya que se
24 cumplieron con los requisitos exigidos, por lo tanto, si algún compañero tiene
25 algo que externar lo puede hacer, caso contrario lo someto a votación, levanten
26 la mano los que estén de acuerdo que se apruebe el oficio y se ratifica la
27 aprobación de la prórroga, que sea firme, definitivo y se dispensa de trámite de
28 comisión.

29

30 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

1 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, aprueba el oficio
2 G-1676-2020, firmado por el Dr. Alberto López Chaves, Gerente General del
3 Instituto Costarricense de Turismo, en relación a la aprobación de la prórroga
4 de concesión a favor Villa Sedar S.A; cédula jurídica número 3-101-175675, así
5 mismo, se ratifica de conformidad con la norma establecida en los artículos 50
6 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, Ley 6043 y 58 de su Reglamento;
7 aprueba la prórroga de concesión a favor Villa Sedar S.A; cédula jurídica
8 número 3-101-175675, inscrita en el Registro Público número 5-707-Z-000,
9 ubicada en Playa Papaturre, Distrito La Cruz, Cantón La Cruz, de la Provincia
10 de Guanacaste, constante de 1016.26 m², plano catastrado G-302585- 1996,
11 ubicado en uso de Zona Residencial Turístico, por un plazo de 20 años.
12 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, FIRME, Y SE DISPENSE DEL**
13 **TRÁMITE DE COMISIÓN POR 5 VOTOS A FAVOR (Socorro Díaz Chaves,**
14 **Julio César Camacho Gallardo, José Manuel Vargas Chaves, Juan José**
15 **Taleno Navarro y Eneas López Chavarría: Regidor Suplente en ejercicio).**

16
17 2.- Se conoce oficio G-1662-2020, firmado por el Dr. Alberto López Chaves,
18 Gerente General del Instituto Costarricense de Turismo, de fecha 31 de agosto
19 del 2020, en el cual de conformidad con la norma establecida en los artículos
20 50 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre y 58 de su Reglamento; aprueba
21 la prórroga de concesión a favor Villa Tavos S.A; cédula jurídica número 3-101-
22 176227, inscrita en el Registro Público número 5- 1507-Z-000, ubicada en
23 Playa Papaturre, Distrito La Cruz, Cantón La Cruz, de la Provincia de
24 Guanacaste, constante de 1281.18 m², plano catastrado G-302561- 1996,
25 ubicado en uso de Zona Residencial Turístico, por un plazo de 20 años.

26
27 La señora socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal les manifiesta” este oficio
28 es similar al anterior, nada más que diferente persona jurídica y oficio, prórroga
29 de concesión aprobada por el ICT, si algún compañero se quiere referir al caso,

1 si no también lo someto a votación, levanten la mano los que estén de acuerdo,
2 que sea firme, definitivo y se dispensa de trámite de comisión.

3

4 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

5

6 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, aprueba el oficio
7 G-1662-2020, firmado por el Dr. Alberto López Chaves, Gerente General del
8 Instituto Costarricense de Turismo, en relación a la prórroga de concesión a
9 favor Villa Tavos S.A; cédula jurídica número 3-101-176227, así mismo, se
10 ratifica de conformidad con la norma establecida en los artículos 50 de la Ley
11 sobre la Zona Marítimo Terrestre y 58 de su Reglamento; aprueba la prórroga
12 de concesión a favor Villa Tavos S.A; cédula jurídica número 3-101-176227,
13 inscrita en el Registro Público número 5- 1507-Z-000, ubicada en Playa
14 Papaturre, Distrito La Cruz, Cantón La Cruz, de la Provincia de Guanacaste,
15 constante de 1281.18 m2, plano catastrado G-302561- 1996, ubicado en uso
16 de Zona Residencial Turístico, por un plazo de 20 años. **ACUERDO**
17 **DEFINITIVAMENTE APROBADO, FIRME, Y SE DISPENSE DEL TRÁMITE**
18 **DE COMISIÓN POR 5 VOTOS A FAVOR (Socorro Díaz Chaves, Julio César**
19 **Camacho Gallardo, José Manuel Vargas Chaves, Juan José Taleno**
20 **Navarro y Eneas López Chavarría: Regidor Suplente en ejercicio).**

21

22 3.- Se conoce oficio G-1684-2020, firmado por el Dr. Alberto López Chaves,
23 Gerente General del Instituto Costarricense de Turismo, de fecha 01 de
24 septiembre del 2020, en el cual de conformidad con la norma establecida en los
25 artículos 50 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre y 58 de su Reglamento;
26 aprueba la prórroga de concesión a favor Villa Telen S.A; cédula jurídica
27 número 3-101-175779, inscrita en el Registro Público número 5-691- Z-000,
28 ubicada en Playa Papaturre, Distrito La Cruz, Cantón La Cruz, de la Provincia
29 de Guanacaste, constante de 1987.42 m2, plano catastrado G-304634-1996,
30 ubicado en uso de Zona Residencial Turístico, por un plazo de 20 años.

1

2 La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal les manifiesta” este oficio
3 es similar al anterior, nada más que diferente persona jurídica y oficio, prórroga
4 de concesión aprobada por el ICT, si algún compañero se quiere referir al caso,
5 si no también lo someto a votación, levanten la mano los que estén de acuerdo,
6 que sea firme, definitivo y se dispensa de trámite de comisión.

7

8 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

9

10 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, aprueba el oficio
11 G-1684-2020, firmado por el Dr. Alberto López Chaves, Gerente General del
12 Instituto Costarricense de Turismo, en relación a la aprobación de la prórroga
13 de concesión a favor Villa Telen S.A; cédula jurídica número 3-101-175779, así
14 mismo, se ratifica de conformidad con la norma establecida en los artículos 50
15 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre y 58 de su Reglamento; aprueba la
16 prórroga de concesión a favor Villa Telen S.A; cédula jurídica número 3-101-
17 175779, inscrita en el Registro Público número 5-691- Z-000, ubicada en Playa
18 Papaturre, Distrito La Cruz, Cantón La Cruz, de la Provincia de Guanacaste,
19 constante de 1987.42 m², plano catastrado G-304634-1996, ubicado en uso de
20 Zona Residencial Turístico, por un plazo de 20 años. **ACUERDO**
21 **DEFINITIVAMENTE APROBADO, FIRME, Y SE DISPENSE DEL TRÁMITE**
22 **DE COMISIÓN POR 5 VOTOS A FAVOR (Socorro Díaz Chaves, Julio César**
23 **Camacho Gallardo, José Manuel Vargas Chaves, Juan José Taleno**
24 **Navarro y Eneas López Chavarría: Regidor Suplente en ejercicio).**

25

26 4.- Se conoce oficio G-1657-2020, firmado por el Dr. Alberto López Chaves,
27 Gerente General del Instituto Costarricense de Turismo, de fecha 28 de agosto
28 del 2020, en el cual de conformidad con la norma establecida en los artículos
29 50 de la Ley 6043 -Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre- y 53 de su
30 Reglamento; aprueba la prórroga de concesión remitida por la Municipalidad de

1 La Cruz, otorgada a favor de Villa Pinil S.A., cédula jurídica número 3-101-
2 176229, representada por Edgar Miranda Jaen, quien es mayor, divorciado,
3 arquitecto, portador de la cédula de identidad número 1-571-849, sobre un
4 terreno ubicado en Playa Papaturo, La Cruz, Guanacaste, constante de mil
5 ochocientos veintiséis metros con ochenta y dos decímetros cuadrados
6 (1826,82 m²), según plano catastrado número G-301217-1996, para uso
7 residencial turístico.

8

9 La señora socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal les manifiesta” este oficio
10 es similar al anterior, nada más que diferente persona jurídica y oficio, prórroga
11 de concesión aprobada por el ICT, si algún compañero se quiere referir al caso,
12 si no también lo someto a votación, levanten la mano los que estén de acuerdo,
13 que sea firme, definitivo y se dispensa de trámite de comisión.

14

15 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

16

17 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, aprueba el oficio
18 G-1657-2020, firmado por el Dr. Alberto López Chaves, Gerente General del
19 Instituto Costarricense de Turismo, en relación a la aprobación de la prórroga
20 de concesión remitida por la Municipalidad de La Cruz, otorgada a favor de
21 Villa Pinil S.A., cédula jurídica número 3-101-176229, así mismo, se ratifica de
22 conformidad con la norma establecida en los artículos 50 de la Ley 6043 -Ley
23 sobre la Zona Marítimo Terrestre- y 53 de su Reglamento; aprueba la prórroga
24 de concesión remitida por la Municipalidad de La Cruz, otorgada a favor de
25 Villa Pinil S.A., cédula jurídica número 3-101-176229, representada por Edgar
26 Miranda Jaen, quien es mayor, divorciado, arquitecto, portador de la cédula de
27 identidad número 1-571-849, sobre un terreno ubicado en Playa Papaturo, La
28 Cruz, Guanacaste, constante de mil ochocientos veintiséis metros con ochenta
29 y dos decímetros cuadrados (1826,82 m²), según plano catastrado número G-
30 301217-1996, para uso residencial turístico. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**

1 **APROBADO, FIRME, Y SE DISPENSE DEL TRÁMITE DE COMISIÓN POR 5**
2 **VOTOS A FAVOR (Socorro Díaz Chaves, Julio César Camacho Gallardo,**
3 **José Manuel Vargas Chaves, Juan José Taleno Navarro y Eneas López**
4 **Chavarría: Regidor Suplente en ejercicio).**

5 5.- Se conoce oficio G-1648-2020, firmado por el Dr. Alberto López Chaves,
6 Gerente General del Instituto Costarricense de Turismo, de fecha 28 de agosto
7 del 2020, en el cual de conformidad con la norma establecida en los artículos
8 50 de la Ley 6043 -Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre- y 53 de su
9 Reglamento; aprueba la prórroga de concesión remitida por la Municipalidad de
10 La Cruz, otorgada a favor de Villa Oralbi S.A., cédula jurídica número 3-101-
11 166051, representada por Andrea Gásperi, de nacionalidad italiana, mayor,
12 casado una vez, empresario, vecino de San Rafael de Alajuela, con cédula de
13 residencia costarricense número 138000124004, cuenta con la concesión de
14 un terreno ubicado en Playa Papaturre, La Cruz, Guanacaste, constante de mil
15 setecientos treinta y ocho metros con noventa y nueve decímetros cuadrados
16 (1738,99 m²), según plano catastrado número G-398893-1997, para uso
17 residencial-turístico.

18

19 La señora socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal les manifiesta” este oficio
20 es similar al anterior, nada más que diferente persona jurídica y oficio, prórroga
21 de concesión aprobada por el ICT, si algún compañero se quiere referir al caso,
22 si no también lo someto a votación, levanten la mano los que estén de acuerdo,
23 que sea firme, definitivo y se dispensa de trámite de comisión.

24

25 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

26

27 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, aprueba el oficio
28 G-1648-2020, firmado por el Dr. Alberto López Chaves, Gerente General del
29 Instituto Costarricense de Turismo, en relación a la aprobación de la prórroga
30 de concesión remitida por la Municipalidad de La Cruz, otorgada a favor de

1 Villa Oralbi S.A., cédula jurídica número 3-101-166051, así mismo, se ratifica
2 de conformidad con la norma establecida en los artículos 50 de la Ley 6043 -
3 Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre- y 53 de su Reglamento; aprueba la
4 prórroga de concesión remitida por la Municipalidad de La Cruz, otorgada a
5 favor de Villa Oralbi S.A., cédula jurídica número 3-101-166051, representada
6 por Andrea Gásperi, de nacionalidad italiana, mayor, casado una vez,
7 empresario, vecino de San Rafael de Alajuela, con cédula de residencia
8 costarricense número 138000124004, cuenta con la concesión de un terreno
9 ubicado en Playa Papaturo, La Cruz, Guanacaste, constante de mil
10 setecientos treinta y ocho metros con noventa y nueve decímetros cuadrados
11 (1738,99 m²), según plano catastrado número G-398893-1997, para uso
12 residencial-turístico. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, FIRME, Y**
13 **SE DISPENSE DEL TRÁMITE DE COMISIÓN POR 5 VOTOS A FAVOR**
14 **(Socorro Díaz Chaves, Julio César Camacho Gallardo, José Manuel**
15 **Vargas Chaves, Juan José Taleno Navarro y Eneas López Chavarría:**
16 **Regidor Suplente en ejercicio).**

17

18 6.- Se conoce oficio G-1659-2020, firmado por el Dr. Alberto López Chaves,
19 Gerente General del Instituto Costarricense de Turismo, de fecha 28 de agosto
20 del 2020, en el cual de conformidad con la norma establecida en los artículos
21 50 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre y 58 de su Reglamento; aprueba
22 la prórroga de concesión a favor Villa Carnaval S.A; cédula jurídica número 3-
23 101-175777, inscrita en el Registro Público número 5-720- Z-000, ubicada en
24 Playa Papaturo, Distrito La Cruz, Cantón La Cruz, de la Provincia de
25 Guanacaste, constante de 1978.38 m², plano catastrado G-398895-1997,
26 ubicado en uso de Zona Residencial Turístico, por un plazo de 20 años.

27

28 La señora socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal les manifiesta” este oficio
29 es similar al anterior, nada más que diferente persona jurídica y oficio, prórroga
30 de concesión aprobada por el ICT, si algún compañero se quiere referir al caso,

1 si no también lo someto a votación, levanten la mano los que estén de acuerdo,
2 que sea firme, definitivo y se dispensa de trámite de comisión.

3
4 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

5 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, aprueba el oficio
6 G-1659-2020, firmado por el Dr. Alberto López Chaves, Gerente General del
7 Instituto Costarricense de Turismo, en relación a la aprobación de la prórroga
8 de concesión a favor Villa Carnaval S.A; cédula jurídica número 3-101-175777,
9 así mismo, se ratifica de conformidad con la norma establecida en los artículos
10 50 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre y 58 de su Reglamento; aprueba
11 la prórroga de concesión a favor Villa Carnaval S.A; cédula jurídica número 3-
12 101-175777, inscrita en el Registro Público número 5-720- Z-000, ubicada en
13 Playa Papaturre, Distrito La Cruz, Cantón La Cruz, de la Provincia de
14 Guanacaste, constante de 1978.38 m², plano catastrado G-398895-1997,
15 ubicado en uso de Zona Residencial Turístico, por un plazo de 20 años.

16 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, FIRME, Y SE DISPENSE DEL**
17 **TRÁMITE DE COMISIÓN POR 5 VOTOS A FAVOR (Socorro Díaz Chaves,**
18 **Julio César Camacho Gallardo, José Manuel Vargas Chaves, Juan José**
19 **Taleno Navarro y Eneas López Chavarría: Regidor Suplente en ejercicio).**

20
21 7.- Se conoce oficio G-1710-2020, firmado por el Dr. Alberto López Chaves,
22 Gerente General del Instituto Costarricense de Turismo, en el cual de
23 conformidad con la norma establecida en los artículos 50 de la Ley sobre la
24 Zona Marítimo Terrestre y 58 de su Reglamento; aprueba la prórroga de
25 concesión a favor Villa Operar S.A; cédula jurídica número 3-101-177577,
26 inscrita en el Registro Público número 5-782-Z-000, ubicada en Playa
27 Papaturre, Distrito La Cruz, Cantón La Cruz, de la Provincia de Guanacaste,
28 constante de 1245.68.42 m², plano catastrado G-0313639-1996, ubicado en
29 uso de Zona Residencial Turístico, por un plazo de 20 años.

30

1 La señora socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal les manifiesta” este oficio
2 es similar al anterior, nada más que diferente persona jurídica y oficio, prórroga
3 de concesión aprobada por el ICT, si algún compañero se quiere referir al caso,
4 si no también lo someto a votación, levanten la mano los que estén de acuerdo,
5 que sea firme, definitivo y se dispensa de trámite de comisión.

6

7 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

8

9 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, aprueba el oficio
10 G-1710-2020, firmado por el Dr. Alberto López Chaves, Gerente General del
11 Instituto Costarricense de Turismo, en relación a la prórroga de concesión a
12 favor Villa Operar S.A; cédula jurídica número 3-101-177577, así mismo, se
13 ratifica de conformidad con la norma establecida en los artículos 50 de la Ley
14 sobre la Zona Marítimo Terrestre y 58 de su Reglamento; aprueba la prórroga
15 de concesión a favor Villa Operar S.A; cédula jurídica número 3-101-177577,
16 inscrita en el Registro Público número 5-782-Z-000, ubicada en Playa
17 Papaturo, Distrito La Cruz, Cantón La Cruz, de la Provincia de Guanacaste,
18 constante de 1245.68.42 m2, plano catastrado G-0313639-1996, ubicado en
19 uso de Zona Residencial Turístico, por un plazo de 20 años. **ACUERDO**
20 **DEFINITIVAMENTE APROBADO, FIRME, Y SE DISPENSE DEL TRÁMITE**
21 **DE COMISIÓN POR 5 VOTOS A FAVOR (Socorro Díaz Chaves, Julio César**
22 **Camacho Gallardo, José Manuel Vargas Chaves, Juan José Taleno**
23 **Navarro y Eneas López Chavarría: Regidor Suplente en ejercicio).**

24

25 8.- Se conoce oficio G-1757-2020, firmado por el Dr. Alberto López Chaves,
26 Gerente General del Instituto Costarricense de Turismo, en el cual de
27 conformidad con la norma establecida en los artículos 50 de la Ley 6043 -Ley
28 sobre la Zona Marítimo Terrestre- y 53 de su Reglamento; aprueba la prórroga
29 de concesión remitida por la Municipalidad de La Cruz, otorgada a favor de
30 Villa Reccia del Norte S.A., cédula jurídica número 3-101-177558, representada

1 por Andrea Gásperi, de nacionalidad italiana, mayor, casado una vez,
2 empresario, vecino de San Rafael de Alajuela, con cédula de residencia
3 costarricense número 138000124004, sobre un terreno ubicado en Playa
4 Papaturo, La Cruz, Guanacaste, constante de mil novecientos treinta y ocho
5 metros con treinta y seis decímetros cuadrados (1.938,36 m2), según plano
6 catastrado número G-398899-97, para uso residencial turístico.

7 La señora socorro Díaz Cháves, Presidente Municipal les manifiesta” este oficio
8 es similar al anterior, nada más que diferente persona jurídica y oficio, prórroga
9 de concesión aprobada por el ICT, si algún compañero se quiere referir al caso,
10 si no también lo someto a votación, levanten la mano los que estén de acuerdo,
11 que sea firme, definitivo y se dispensa de trámite de comisión.

12

13 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

14

15 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, aprueba el oficio
16 G-1757-2020, firmado por el Dr. Alberto López Chaves, Gerente General del
17 Instituto Costarricense de Turismo, en relación a la prórroga de concesión
18 remitida por la Municipalidad de La Cruz, otorgada a favor de Villa Reccia del
19 Norte S.A., cédula jurídica número 3-101-177558, así mismo, se ratifica de
20 conformidad con la norma establecida en los artículos 50 de la Ley 6043 -Ley
21 sobre la Zona Marítimo Terrestre- y 53 de su Reglamento; aprueba la prórroga
22 de concesión remitida por la Municipalidad de La Cruz, otorgada a favor de
23 Villa Reccia del Norte S.A., cédula jurídica número 3-101-177558, representada
24 por Andrea Gásperi, de nacionalidad italiana, mayor, casado una vez,
25 empresario, vecino de San Rafael de Alajuela, con cédula de residencia
26 costarricense número 138000124004, sobre un terreno ubicado en Playa
27 Papaturo, La Cruz, Guanacaste, constante de mil novecientos treinta y ocho
28 metros con treinta y seis decímetros cuadrados (1.938,36 m2), según plano
29 catastrado número G-398899-97, para uso residencial turístico. **ACUERDO**
30 **DEFINITIVAMENTE APROBADO, FIRME, Y SE DISPENSE DEL TRÁMITE**

1 **DE COMISIÓN POR 5 VOTOS A FAVOR (Socorro Díaz Chaves, Julio César**
2 **Camacho Gallardo, José Manuel Vargas Chaves, Juan José Taleno**
3 **Navarro y Eneas López Chavarría: Regidor Suplente en ejercicio).**

4
5 9.- Se conoce documento cuya firma responsable es de la señora Ivannia
6 Hernández Quedo, Vecina del Cantón de La Cruz, de fecha 27 de agosto del
7 2020, en el cual solicitan la reparación de la calle ubicada de la entrada
8 principal de Barrio Irvin 75 metros al este, 25 sur y 25 este a mano derecha, ya
9 que se encuentra deteriorada, por lo que los taxis y cualquier otro servicio no
10 quiere entrar.

11
12 La señora socorro Díaz Cháves, Presidente Municipal les manifiesta” este
13 oficio, si algún compañero se quiere referir al caso, si no también lo someto a
14 votación, levanten la mano los que estén de acuerdo, que sea firme, definitivo y
15 se dispensa de trámite de comisión.

16
17 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

18
19 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, remite ante el
20 Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal de La Cruz,
21 documento cuya firma responsable es de la señora Ivannia Hernández Quedo,
22 Vecina del Cantón de La Cruz, de fecha 27 de agosto del 2020, en el cual
23 solicitan la reparación de la calle ubicada de la entrada principal de Barrio Irvin
24 75 metros al este, 25 sur y 25 este a mano derecha, ya que se encuentra
25 deteriorada, por lo que los taxis y cualquier otro servicio no quiere entrar, esto
26 con el fin de que se inspeccione, estudie, analice y dictamine, para así tomar la
27 resolución correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO,**
28 **FIRME, Y SE DISPENSE DEL TRÁMITE DE COMISIÓN POR 5 VOTOS A**
29 **FAVOR (Socorro Díaz Chaves, Julio César Camacho Gallardo, José**

1 **Manuel Vargas Chaves, Juan José Taleno Navarro y Eneas López**
2 **Chavarría: Regidor Suplente en ejercicio).**

3

4 10.- Se conoce oficio 001-21-08-2020 firmado por el señor Johani Briceño
5 Álvarez, vecino de la comunidad de El Jobo de La Cruz, Guanacaste, de fecha
6 28 de agosto del 2020, en el cual manifiesta que posee una propiedad según
7 plano catastrado G-023749-1975, ubicada en el camino hacia Quebrada el
8 Cacao, durante el tiempo que tiene de poseer esta propiedad no ha visto
9 mantenimiento o Maquinaria Municipal en esta ruta, cuyo camino es público,
10 sin embargo, en dicha ruta existen 4 portones que impiden el libre tránsito y de
11 acuerdo con la Ley de Caminos Públicos estos portones no deberían de existir,
12 por lo que solicita:

13 1.- Se realicen las gestiones correspondientes de acuerdo a su competencia,
14 para que en dicho camino Público, se retiren los obstáculos (portones) que
15 están en el camino.

16 2.- Se incluya dentro de la programación de mejoramiento y mantenimiento de
17 caminos, dicha ruta, con el fin que sean considerados los recursos para dicha
18 intervención.

19

20 La señora socorro Díaz Cháves, Presidente Municipal les manifiesta” mi
21 posición es que se pase a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, para
22 que inspeccione, estudio, analice y dictamine, y así tomar la resolución
23 respectiva.

24

25 El señor Lic. Luis Alonso Alan Corea, Alcalde Municipal de la Cruz, les informa”
26 me parece bien que se le pase a la administración para hacer la valoración, les
27 informo que los fines de semana me dedico a hacer giras a las distintas
28 comunidades, hace ocho días fui al Caco, Monte Plata y conversé con los
29 vecinos, El Cacao es una zona bellísima y el camino necesita, pero tenemos
30 una deficiencia Municipal, que la estamos atacando y es la siguiente: el

1 inventario de la red vial no tiene todos los caminos públicos del cantón,
2 recibidos recursos del estado por la declaratoria de los caminos como públicos
3 y sino están inventariados y con su respectivo código por el MOPT no se
4 pueden intervenir, me encontré con muchos caminos, como los de los
5 Asentamientos Campesinos que no están inventariados, inclusive aquí en el
6 centro hay calles que no están inventariadas y no se pueden intervenir,
7 estamos haciendo un esfuerzo y ese camino lo vamos a programar y hacerle
8 un estudio y si todo está bien lo programamos, mi ilusión es atender todos
9 estos caminos porque el mantenimiento de la red vial no es muy sencillo, y el
10 compromiso nuestro es eso, y les pido me apoyen porque esta gente son
11 productores y necesitan sacar sus productos, reitero el apoyo.

12

13 La señora socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal les manifiesta” reitero,
14 que se pase a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, para que
15 inspeccione, estudio, analice y dictamine, y así tomar la resolución respectiva,
16 levantan la mano los que estén de acuerdo, que sea firme, definitivo y se
17 dispense del trámite de comisión.

18

19 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

20

21 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, remite ante el
22 Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal de La Cruz, oficio
23 001-21-08-2020 firmado por el señor Johani Briceño Álvarez, vecino de la
24 comunidad de El Jobo de La Cruz, Guanacaste, de fecha 28 de agosto del
25 2020, en el cual manifiesta que posee una propiedad según plano catastrado
26 G-023749-1975, ubicada en el camino hacia Quebrada el Cacao, durante el
27 tiempo que tiene de poseer esta propiedad no ha visto mantenimiento o
28 Maquinaria Municipal en esta ruta, cuyo camino es público, sin embargo, en
29 dicha ruta existen 4 portones que impiden el libre tránsito y de acuerdo con la

1 Ley de Caminos Públicos estos portones no deberían de existir, por lo que
2 solicita:

3 1.- Se realicen las gestiones correspondientes de acuerdo a su competencia,
4 para que en dicho camino Público, se retiren los obstáculos (portones) que
5 están en el camino.

6 2.- Se incluya dentro de la programación de mejoramiento y mantenimiento de
7 caminos, dicha ruta, con el fin que sean considerados los recursos para dicha
8 intervención, esto con el fin de que se inspeccione, estudie, analice y
9 dictamine, para así tomar la resolución correspondiente. **ACUERDO**

10 **DEFINITIVAMENTE APROBADO, FIRME, Y SE DISPENSE DEL TRÁMITE**
11 **DE COMISIÓN POR 5 VOTOS A FAVOR (Socorro Díaz Chaves, Julio César**
12 **Camacho Gallardo, José Manuel Vargas Chaves, Juan José Taleno**
13 **Navarro y Eneas López Chavarría: Regidor Suplente en ejercicio).**

14

15 11.- Se conoce oficio N°108-2020AL, firmado por el Lic. Luis Eduardo Araya
16 Hidalgo, Asesor legal de la Unión de Gobiernos Locales, de fecha 15 de
17 septiembre del 2020, en el cual:

18

19 En atención de la Consulta referente a la revisión del **Oficio PE-477-09-2020**
20 **del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo esta Asesoría Legal NO**
21 **encuentra ninguna violación a la Autonomía Municipal.**

22 Pues la Reglamentación del INVU rige para municipalidades de forma
23 supletoria cuando estas no cuentan con un Plan Regulador o bien cuando los
24 planes reguladores tienen algún vacío legal, cabe destacar que **las**
25 **competencias del INVU son del alcance Nacional.**

26 Por ende considero que el oficio PE-477-09-2020 del Instituto Nacional de
27 Vivienda y Urbanismo cumple con las competencias legales que le brindan los
28 artículos 15, 17 y 21 de la Ley de Planificación Urbana, artículos que cito a
29 continuación:

1 “Artículo 15.- Conforme al precepto del artículo 169 de la Constitución Política,
2 reconócese **la competencia y autoridad de los gobiernos municipales para**
3 **planificar y controlar el desarrollo urbano, dentro de los límites de su**
4 **territorio jurisdiccional.** Consecuentemente, cada uno de ellos dispondrá lo
5 que proceda para implantar un plan regulador, y los reglamentos de desarrollo
6 urbano conexos, en las áreas donde deba regir, sin perjuicio de extender todos
7 o algunos de sus efectos a otros sectores, en que priven razones calificadas
8 para establecer un determinado régimen contralor.” Lo marcado en negrilla no
9 obedece al texto original.

10 “Artículo 17.- Previamente a implantar un plan regulador o alguna de sus
11 partes, deberá la municipalidad que lo intenta:

12 1) Convocar a una audiencia pública por medio del Diario Oficial y divulgación
13 adicional necesaria con la indicación de local, fecha y hora para conocer del
14 proyecto y de las observaciones verbales o escritas que tengan a bien formular
15 los vecinos o interesados. El señalamiento deberá hacerse con antelación no
16 menor de quince días hábiles;

17 2) Obtener la aprobación de la Dirección de Urbanismo, si el proyecto no se
18 hubiere originado en dicha oficina o difiera del que aquella hubiere propuesto,
19 sin perjuicio de los recursos establecidos en el artículo 13;

20 3) Acordar su adopción formal, por mayoría absoluta de votos; y **Página 2 de 2**

21

22 4) Publicar en "La Gaceta" el aviso de la adopción acordada, con indicación de
23 la fecha a partir de la cual se harán exigibles las correspondientes
24 regulaciones.

25 **Igualmente serán observados los requisitos anteriores cuando se trate de**
26 **modificar, suspender o derogar, total o parcialmente, el referido plan o**
27 **cualquiera de sus reglamentos.** Lo marcado en negrilla no obedece al texto
28 original.

1 **Los cinco Reglamentos de Desarrollo Urbano que deben formar parte de**
2 **un Plan Regulador** se definen en el artículo 21 de la Ley de Planificación
3 Urbana:

4 “Artículo 21.- Los principales reglamentos de Desarrollo Urbano serán:

5 1. El de Zonificación, para usos de la tierra;

6 2. El de Fraccionamiento y Urbanización, sobre división y habilitación urbana
7 de los terrenos; 3. El de Mapa Oficial, que ha de tratar de la provisión y
8 conservación de los espacios para vías públicas y áreas comunales;

9 4. El de Renovación Urbana, relativo al mejoramiento o rehabilitación de áreas
10 en proceso o en estado de deterioro; y

11 5. El de Construcciones, en lo que concierne a las obras de edificación.”

12 **Por Tanto**

13 1- Las Municipalidades que cuenten con Plan Regulador vigente, pero dentro
14 de éste no exista normativa en la materia que contemplan los Reglamentos de
15 Desarrollo Urbano, deben de igual forma cumplir supletoriamente los
16 lineamientos que defina el INVU en las regulaciones de alcance nacional.

17

18 2- No deben aplicar la normativa de alcance nacional aquellas Municipalidades
19 que tengan normado dentro de su Plan Regulador la materia que comprenden
20 los Reglamentos de Desarrollo Urbano. No obstante, de existir vacíos legales
21 en esta norma local (Plan Regulador), se aplicarán supletoriamente los
22 Reglamentos emitidos por el INVU.

23

24 El señor Lic. Luis Alonso Alan Corea, Alcalde Municipal de la Cruz, les informa”
25 he estado dando seguimiento a esto de los reglamentos, me preocupa ese tipo
26 de normativa de reglamento y hay 82 realidades (cantones), y la realidad de La
27 Cruz no es igual a Escazú y demás cantones, por ejemplo el reglamento de
28 fraccionamiento y donde no se tiene Plan Regulador nos debemos de regir por
29 el reglamento del INVU a nivel nacional, lo que hace este reglamento es
30 endurecer para el no crecimiento de las comunidades, hay leyes para la

1 meseta central que les favorecen, tienen calles pavimentadas, cordón y caño,
2 aceras y buen desarrollo y leyes que no favorecen a las zona rurales como
3 nosotros que no tenemos agua, luz y no se puede tramitar un bono de vivienda,
4 así que estamos promoviendo un reglamento cantonal pero nos dicen que no y
5 debemos remitirlo a nivel nacional, yo no comparto esto, cuanto es el costo de
6 un reglamento o plan regulador cantonal? Es muy caro, esta normativa viene
7 apretar a la zona rural, por ejemplo los desarrolladores en la meseta central
8 ofrecen pavimentación, con agua, luz y el metro cuadrado vale noventa mil,
9 cien mil colones y aquí quien va a pagar esa suma sino está en la zona urbana,
10 el más humilde no puede compararlo, el desarrollo de un lugar como este es
11 duro, difícil, por eso estamos trabajando en eso y valorar para defender a las
12 familias pobres, porque tienen menos capacidad de adquirir un terreno.

13 La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal les dice”mi propuesta es
14 que se le remita al señor alcalde, para su análisis por ser de su competencia, y
15 tome cartas en el asunto, levanten la mano los que estén de acuerdo, que sea
16 firme, definitivo y se dispense del trámite de comisión.

17

18 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

19

20 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, remite ante el Lic.
21 Luis Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal de La Cruz, oficio N°108-2020AL,
22 firmado por el Lic. Luis Eduardo Araya Hidalgo, Asesor legal de la Unión de
23 Gobiernos Locales, en relación de la Consulta referente a la revisión del Oficio
24 PE-477-09-2020 del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo esta Asesoría
25 Legal NO encuentra ninguna violación a la Autonomía Municipal, esto con el fin
26 que de tome cartas en el asunto. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
27 **APROBADO, FIRME, Y SE DISPENSE DEL TRÁMITE DE COMISIÓN POR 5**
28 **VOTOS A FAVOR (Socorro Díaz Chaves, Julio César Camacho Gallardo,**
29 **José Manuel Vargas Chaves, Juan José Taleno Navarro y Eneas López**
30 **Chavarría: Regidor Suplente en ejercicio).**

1

2 12.- Se conoce oficio G-1818-2020, firmado por el Dr. Alberto López Chaves,
3 Gerente General del Instituto Costarricense de Turismo, de fecha 17 de
4 septiembre del 2020, en el cual de conformidad con la norma establecida en los
5 artículos 50 de la Ley 6043 -Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre- y 53 de su
6 Reglamento; aprueba la prórroga de concesión remitida por la Municipalidad de
7 La Cruz, otorgada a favor de Villa Raelo S.A., cédula jurídica número 3-101-
8 177128, representada por Andrea Gásperi, de nacionalidad italiana, mayor,
9 casado una vez, empresario, vecino de San Rafael de Alajuela, con cédula de
10 residencia costarricense número 138000124004, es sobre un terreno ubicado
11 en Playa Papaturo, La Cruz, Guanacaste, constante de mil ochocientos
12 cuarenta metros con dos decímetros cuadrados (1.840,02 m²), según plano
13 catastrado número G-398897-97, para uso residencial turístico.

14

15 La señora socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal les manifiesta” este oficio
16 es similar al anterior, nada más que diferente persona jurídica y oficio, prórroga
17 de concesión aprobada por el ICT, si algún compañero se quiere referir al caso,
18 si no también lo someto a votación, levanten la mano los que estén de acuerdo,
19 que sea firme, definitivo y se dispensa de trámite de comisión.

20

21 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

22

23 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, aprueba el oficio
24 G-1818-2020, firmado por el Dr. Alberto López Chaves, Gerente General del
25 Instituto Costarricense de Turismo, en relación a la aprobación de la prórroga
26 de concesión remitida por la Municipalidad de La Cruz, otorgada a favor de
27 Villa Raelo S.A., cédula jurídica número 3-101-177128, así mismo, se ratifica
28 de conformidad con la norma establecida en los artículos 50 de la Ley 6043 -
29 Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre- y 53 de su Reglamento; aprueba la
30 prórroga de concesión remitida por la Municipalidad de La Cruz, otorgada a

1 favor de Villa Raelo S.A., cédula jurídica número 3-101-177128, representada
2 por Andrea Gásperi, de nacionalidad italiana, mayor, casado una vez,
3 empresario, vecino de San Rafael de Alajuela, con cédula de residencia
4 costarricense número 138000124004, es sobre un terreno ubicado en Playa
5 Papaturo, La Cruz, Guanacaste, constante de mil ochocientos cuarenta metros
6 con dos decímetros cuadrados (1.840,02 m²), según plano catastrado número
7 G-398897-97, para uso residencial turístico. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
8 **APROBADO, FIRME, Y SE DISPENSE DEL TRÁMITE DE COMISIÓN POR 5**
9 **VOTOS A FAVOR (Socorro Díaz Chaves, Julio César Camacho Gallardo,**
10 **José Manuel Vargas Chaves, Juan José Taleno Navarro y Eneas López**
11 **Chavarría: Regidor Suplente en ejercicio).**

12

13 13.- Se conoce dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto referente
14 al Plan Presupuesto Ordinario para el periodo 2021 de la Municipalidad De La
15 Cruz, firmado por el señor Julio César Camacho Gallardo, Presidente y la
16 señora Socorro Díaz Chaves, Secretaria de comisión, en el cual:

17

18 **Dictamen del Plan - Presupuesto Ordinario 2021 de la Municipalidad de La**
19 **Cruz**

19

20 Fecha: 16 de setiembre de 2020

21

22 Después de analizado y discutido por parte de esta Comisión el Plan -
23 Presupuesto Ordinario para el año 2021, en donde posterior a la remisión inicial
24 del mismo por parte del Alcalde Municipal en fecha 28 de agosto del año en
25 curso y siendo que el día 08 de setiembre mediante Sesión Extraordinaria N°.
26 02-2020, se conoció por parte de la Comisión de Hacienda y Presupuesto que
27 el mismo debía ser ajustado ya que mediante aprobación del Presupuesto
28 Ordinario de la República se disminuyeron los ingresos provenientes de las
29 Leyes Ley 8114 de Simplificación y Eficiencia Tributaria en el monto de
30 ₡158.695.915,26, (ciento cincuenta y ocho millones seiscientos noventa y cinco

1 mil novecientos quince colones con (26/100), Ley 9154 Impuesto Fronterizo en
2 el monto de ¢395.839.813,00 (trescientos noventa y cinco millones ochocientos
3 treinta y nueve mil ochocientos trece colones con (0/00) y la Ley 9156
4 Reguladora de los Derechos de Salida del Territorio Nacional en el monto de
5 ¢26.266.647,00 (veintiséis millones doscientos sesenta y seis mil seiscientos
6 cuarenta siete colones (0/00).

7 Es por lo anterior que mediante Sesión Extraordinaria N°. 03-2020, de esta
8 Comisión realizada el día 16 de setiembre y después de conocer el acuerdo
9 N°2-5 de la Sesión Ordinaria N°34-2020 del Concejo Municipal, en donde se
10 solicita que se vuelva a analizar el ajuste y emitir dictamen, es que esta
11 Comisión con la participación de los Señores Socorro Díaz Chaves, Julio
12 Camacho Gallardo y Juan Taleno Navarro, este último, mediante video
13 conferencia, en calidad de Regidores Municipales y las Señoras, Licda. Laura
14 Moraga Rodríguez, Directora Financiera, Licda. Rosa Obregón Álvarez,
15 Directora Administrativa y Licda. Karla Valverde Jiménez, Planificadora
16 Institucional en calidad de asesoras de la Comisión de Hacienda y Presupuesto
17 y como invitados, el Lic. Luis Alonso Alan Corea, Alcalde Municipal, y los
18 funcionarios municipales: Sergio Mora Morales, Encargado de Catastro y la Ing.
19 Tatiana Salazar Guzmán, Coordinadora de Planificación y Control Constructivo,
20 se procede nuevamente a realizar el análisis respectivo al Presupuesto
21 Ordinario del año 2021 con el ajuste presentado por el Alcalde Municipal, el
22 cual se detalla de la siguiente forma:

23 **1. Ingresos:**

- 24 - Se procedió a ajustar los ingresos correspondientes a la Ley N°.
25 9156, Reguladora de los Derechos de Salida del Territorio Nacional
26 en el monto de ¢26.266.647,00 (veintiséis millones doscientos
27 sesenta y seis mil seiscientos cuarenta siete colones (0/00).
28 - Se procedió a ajustar los ingresos correspondientes a la Ley N°.
29 9154, Impuesto Fronterizo en el monto de ¢395.839.813,00

1 (trescientos noventa y cinco millones ochocientos treinta y nueve mil
2 ochocientos trece colones con (0/00).

- 3 - Se procedió a ajustar los ingresos correspondientes a la Ley N°.
4 8114, por el monto de ₡158.695.915,26, (ciento cincuenta y ocho
5 millones seiscientos noventa y cinco mil novecientos quince colones
6 con (26/100).

- 7 2. **Egresos:** Se procede a realizar los ajustes a los egresos por programas
8 presupuestario de la siguiente manera:

9
10 **Programa I:** Dirección y Administración General, se disminuye el monto
11 de ₡ 119,578,970.38 (ciento diecinueve millones quinientos setenta y
12 ocho mil novecientos setenta con 38/100), ajustando dichos egresos
13 según el detalle por partidas presupuestarias:

- 14 - Remuneraciones: en vista del recorte presupuestario, se elimina
15 la propuesta de creación de la plaza nueva de Técnico de Gestión de
16 Apoyo de Proveeduría (TM1) en la Administración General y se procede
17 a la creación de la misma por la modalidad de Servicios Especiales por
18 un periodo de 6 meses, manteniendo también la creación por la misma
19 modalidad y periodo de las plazas de Gestor Jurídico del Concejo
20 Municipal en la clase Profesional Municipal 3 (PM3), amparada al
21 Artículo 127 Código Municipal y Cajero de plataforma de Servicio (TM1).
22 Así mismo se disminuyen los recursos en las subpartidas de jornales
23 ocasionales, suplencias y cargas sociales.

- 24 - Servicios: se procede a rebajar las partidas presupuestarias de
25 servicios comerciales y financieros, servicios de gestión y apoyo,
26 seguros, capacitación y protocolo y mantenimiento y reparación.

- 27 - Materiales y suministros: se procede a rebajar las partidas
28 presupuestarias de herramientas, repuestos y accesorios y útiles,
29 materiales y suministros.

1 - Bienes duraderos: se procede a rebajar las partidas
2 presupuestarias de maquinaria, equipo y mobiliario.

3 - Transferencias corrientes: se procede a ajustar las transferencias
4 de Ley.

5 **Programa II:** Servicios Comunales, se disminuye el monto de
6 ¢133,280,534.68 (ciento treinta y tres millones doscientos ochenta mil
7 quinientos treinta y cuatro con 68/100), ajustando dichos egresos según
8 el detalle por partidas presupuestarias:

9 - Remuneraciones: en vista del recorte presupuestario, se elimina
10 la propuesta de creación de la plaza nueva de Maestro de música en el
11 servicio de Educativo, cultural y deportivo, en la clase de Técnico
12 Municipal 3 (TM3)

13 y se procede a la creación de la misma por la modalidad de Servicios
14 Especiales por un periodo de 6 meses. Así mismo se disminuyen los
15 recursos en las subpartidas de: jornales ocasionales, tiempo
16 extraordinario y cargas sociales.

17 - Servicios: se procede a rebajar las partidas presupuestarias de
18 alquileres, servicios comerciales y financieros, servicios de gestión y
19 apoyo, seguros, reaseguros y otras obligaciones, capacitación y
20 protocolo, mantenimiento y reparación.

21 - Materiales y suministros: se procede a rebajar las partidas
22 presupuestarias de productos químicos y conexos, materiales y
23 productos de uso en la construcción y mantenimiento y útiles, materiales
24 y suministros diversos.

25 - Bienes duraderos: se procede a rebajar las partidas
26 presupuestarias de maquinaria, equipo y mobiliario y construcciones,
27 adiciones y mejoras.

28

1 **Programa III:** Inversiones, se disminuye el monto en ϕ 327,942,870.20
2 (trescientos veintisiete millones novecientos cuarenta y dos mil ochocientos
3 setenta con 20/100), realizando los siguientes ajustes:

4 - Se disminuyen los egresos en el proyecto de Unidad Técnica de
5 Gestión Vial, en la subpartida de vías de comunicación terrestre.

6 Cabe resaltar que en el proyecto de Unidad Técnica de Gestión Vial se
7 incluye por la modalidad de servicios especiales una plaza de Geólogo
8 en la clase de Profesional Municipal 1 (PM1) por un periodo de un año.

9 - Se disminuye los recursos en el proyecto de Mejoras a la Casa de la
10 Cultura, específicamente la subpartida de Edificios.

11 - Se elimina el proyecto denominado Construcción del parque de
12 Cuajiniquil.

13 - Se disminuye los recursos del proyecto denominado Igualdad de
14 oportunidades para personas con discapacidad

15 - Se disminuye los recursos del proyecto denominado Gimnasios al
16 aire libre y área de juegos infantiles en el cantón de La Cruz.

17 - Se disminuyen los egresos en el proyecto denominado Dirección
18 Técnica y estudios.

19 - Se disminuyen los egresos en el proyecto denominado Catastro
20 Municipal. Cabe indicar de que en vista del recorte presupuestario,
21 se elimina la propuesta de creación de la plaza nueva de Un
22 Digitalizador para el proyecto mantenimiento y actualización de mapa
23 catastral en la clase de Técnico Municipal 2B (TM2B) y se procede a
24 la creación de la misma por la modalidad de Servicios Especiales por
25 un periodo de 6 meses. Manteniéndose también por la misma
26 modalidad y periodo la creación de la plaza de Un Perito valuador en
27 la clase de Profesional Municipal 2 (PM2).

28 - Se disminuyen los egresos en el proyecto denominado Construcción
29 del parque de Santa Cecilia.

- 1 - Se disminuyen los egresos en el proyecto denominado Dirección de
2 Gestión Urbana y proyectos.
- 3 - Se disminuyen los egresos en el proyecto denominado Gestión de
4 proyectos. Cabe indicar de que en vista del recorte presupuestario,
5 se elimina la propuesta de creación de la plaza nueva de Un Gestor
6 de proyectos en la clase de Profesional Municipal 3 (PM3) y se
7 procede a la creación de la misma por la modalidad de Servicios
8 Especiales por un periodo de 6 meses.

9 Una vez analizada y estudiada la propuesta anterior esta Comisión recomienda
10 lo siguiente.

11 **ACUERDAN:** La Comisión de Hacienda y Presupuesto recomienda al Concejo
12 Municipal de la Cruz, aprobar el Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario
13 para el año 2021 con los ajustes propuestos, por el monto total de ₡
14 3,993,027,797.07 (tres mil novecientos noventa y tres millones veintisiete mil
15 setecientos noventa y siete con 07/100). **ACUERDO APROBADO POR**
16 **UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO** (Socorro Díaz
17 Chaves, Julio Camacho Gallardo y Juan Taleno Navarro).

18 La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal de La Cruz, manifiesta:
19 primero la Comisión hizo un ajuste por el monto de cuatro mil millones y resto
20 de colones, vino un documento de la Contraloría y se tuvo que cambiar el
21 monto, por lo tanto mi posición es que se convoque para el próximo lunes 21
22 de septiembre a sesión extraordinaria a las 4 y 15.

23

24 El señor Lic. Carlos Miguel Duarte Martínez, Secretario Municipal, solicita la
25 palabra para indicar, "Muy buenas noches honorables miembros del concejo
26 municipal, señor alcalde, vicealcaldesa, compañero Eladio Bonilla Morales,
27 Wilberth Sequeira de Radio éxito FM y a los que nos ven y escuchan por la
28 plataforma digital, con mucho respeto para la señora presidente la convocatoria
29 no puede ser el lunes, ya que se debe de convocar a los miembros del concejo
30 municipal ausentes el día de hoy y según el código municipal debe de ser la

1 convocatoria con 24 horas de anticipación, a no ser que vaya a convocar el
2 domingo, los presentes hoy si quedan oficialmente convocados, por lo que
3 tanto queda a decisión de la señora Presidente Municipal el día de la sesión
4 extraordinaria.

5

6 El señor Julio César Camacho Gallardo, Regidor propietario y Presidente de la
7 Comisión de Hacienda y Presupuestos de la Municipalidad de la Cruz les
8 manifiesta” compañeros el primer monto del presupuesto para el año 2021 era
9 de cuatro mil seiscientos millones y resto y al llegar la nota del Ministerio de
10 Hacienda que no íbamos a recibir ese monto, debía de hacerse un ajuste, sin
11 embargo, hay cosas muy lamentables que uno no debe de tomar y preguntar
12 de donde recibimos dineros, como la parte turística, nos sentamos dos días
13 para analizar este presupuesto, no sé cuántas horas, por lo tanto no se puede
14 seguir en esto, este cantón de La Cruz está sufriendo y esperemos que esto
15 mejore, y Diosito no se olvide de nosotros, hay que aprender más, y como
16 presidente de la comisión de Hacienda hubiera deseado más recursos y voy
17 con un mensaje para todos hay que buscar alternativas para mejorar con la ley
18 8114, la ley 9156 que nos cortaron recursos y si no estuvieran están leyes, no
19 tuviéramos cacao para la leche, hay situaciones muy difíciles y darle gracias a
20 Dios que no nos tocaron la dieta, mi mensaje como concejo y comisión es que
21 hay que buscar alternativas, ver como explotamos la zona marítimo terrestre, la
22 zona agropecuaria, pregunto, como hacen los cantones que no tienen mar y
23 que no tienen aduana y con buen presupuesto, por eso hay que aprender y
24 cualquier cosa estamos a la orden para cualquier aclaración compañeros.

25 El señor Lic. Luis Alonso Alan Corea, Alcalde Municipal de la Cruz les
26 manifiesta” yo quiero darle un mensaje a ustedes y al pueblo de La Cruz, creo
27 que el ser humano dentro de la crisis saca mejoras y dentro de esta crisis me
28 siento orgulloso porque somos un cantón muy valioso y con esta crisis cuando
29 estamos en reuniones saco pecho porque no hemos tenido declaratoria de
30 emergencia naranja a pesar de ser un cantón fronterizo, reconozco el esfuerzo

1 de todos en el presupuesto ajustado, que nos mandó a una tarea de mucho
2 cuidado, debemos de ser más creativos, yo estoy muy enfocado que esto no va
3 a ser una limitante para seguir avanzando, le he dado mucha énfasis a esto,
4 porque hemos ejecutado los ingresos, que pueden ser más o menos, en la
5 parte de gestión debemos de gestionar en otras instituciones y con los actores
6 sociales de las comunidades que vaya en mejoras que debe de ser una
7 Municipalidad eficiente, Julio Camacho decía algo muy importante es sobre la
8 zona marítimo terrestre, tenemos muchos kilómetros sin plan regulador, la
9 gente vende los terrenos y no recibimos ingresos con tantas necesidades que
10 tenemos, es cierto que otros cantones no tienen zona marítimo terrestre, pero
11 tienen grandes centros comerciales con patentes que son ingresos libres, es
12 una bendición y bendito sea Dios que tenemos zona marítimo terrestre, pero
13 tenemos una áreas protegidas que son el 57% del territorio nuestro, y aquí no
14 hay ingresos, no hay patentes, bendito sea que tenemos también esas áreas
15 protegidas a pesar que no tenemos acceso para explotar el turismo, en Santa
16 Rosa el turista llega y se devuelve no llega a La Cruz, estamos en una
17 situación difícil, tenemos una franja fronteriza de dos kilómetros con familias
18 pobres que no pueden solicitar nada ni hacer nada, porque están en un cordón
19 fronterizo y hasta tienen que salir de ahí, sin embargo, tenemos que potenciar
20 en los pocos kilómetros que nos quedan como lo agropecuario, turístico, sin
21 embargo, con tanta adversidad podemos seguir, el monto del presupuesto es lo
22 que tenemos y con el apoyo de ustedes vamos a seguir adelante, si Dios nos
23 presta vida y llevarle a todos lo que desean parques, salud, trabajo, desarrollo
24 de un pueblo, porque el desarrollo de un pueblo no se lleva de la noche a la
25 mañana.

26

27 El señor Luis Ángel Catillo García, Síndico Suplente de Santa Cecilia, dice: por
28 favor le pido una copia del documento que se va a conocer, es decir, el
29 dictamen, presupuesto y plan operativo.

30

1 El señor Lic. Luis Alonso Alan Corea, Alcalde Municipal de la Cruz les
2 manifiesta” con mucho gusto, le suministro una copia, se lo mando por correo
3 electrónico, por favor me dicen quienes lo desean por correo y también para
4 entregarles una copia del presupuesto y plan operativo anual.

5

6 La señora Socorro Díaz Cháves, Presidente Municipal de la Cruz Guanacaste
7 les dice” compañeros al no haber más asuntos que tratar, someto a votación,
8 levanten la mano los que estén de acuerdo que se sesione extraordinariamente
9 el día 22 de septiembre del 2020 a las 4 y 15 p.m en el salón de sesiones para
10 analizar, tramitar y aprobar el Presupuesto Ordinaria y el Plan Operativo Anual
11 para el año 2021, que sea firme, definitivo y se dispense del trámite de
12 comisión.

13

14 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

15

16 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, sesionara
17 extraordinariamente el día martes 22 de septiembre del 2020, en el salón de
18 sesiones Municipal de La Cruz a las 16:15 horas, con el fin de analizar, tramitar
19 y aprobar el Presupuesto Ordinaria y el Plan Operativo Anual para el año 2021,
20 quedan oficialmente convocados los miembros del Concejo Municipal de la
21 Cruz presentes hoy, convóquese a los ausentes. **ACUERDO**
22 **DEFINITIVAMENTE APROBADO, FIRME, Y SE DISPENSE DEL TRÁMITE**
23 **DE COMISIÓN POR 5 VOTOS A FAVOR (Socorro Díaz Chaves, Julio César**
24 **Camacho Gallardo, José Manuel Vargas Chaves, Juan José Taleno**
25 **Navarro y Eneas López Chavarría: Regidor Suplente en ejercicio).**

26

27

28

29

ARTICULO TERCERO

30

MOCIONES

1 **NINGUNA**

2

3

4

ARTICULO CUARTO

5

6

ASUNTOS VARIOS

7

8 **NINGUNO**

9

10

ARTICULO QUINTO

11

12

CIERRE DE SESION

13

14 Al no haber más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las 19:35 horas

15

16

17

18 Socorro Díaz Cháves

Lic. Carlos Miguel Duarte Martínez

19 Presidente Municipal

Secretario Municipal

20

21